ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2025-004

CONTRATANTE	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. NIT. 900.004.059-7
CONTRATISTA	JULIO FERNANDO ALMONACID RAMIREZ C.C. No. 80.421.389 de Bogotá D.C Dirección: Calle 3 # 16 B – 55 Teléfono: 315 741 8205 Email: julloalmonacid@gmail.com
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LA ATENCION POR HORAS, EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E
VALOR	DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($12,540,000) M/CTE
ADICIÓN	N/A.
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($12,540,000) M/CTE
TERMINO DE EJECUCION	DOS (2) MESES
PRORROGA	N/A
TERMINO FINAL	UN (1) MES
VALOR EJECUTADO	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (4,752.000.00)
TERMINACIÓN ANTICIPADA	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024

Entre los suscritos: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.021.427 expedida en Castilla la Nueva – Meta, obrando en calidad de Gerente del Hospital de Castilla la Nueva "E.S.E.", nombrada mediante el Decreto Municipal No. 098 del 22 de marzo de 2024, posesionada según Acta No. 056 del 27 de marzo de 2024 con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024, facultada para contratar mediante Acuerdo No 006 del 08 de octubre de 2024 y el Acuerdo No 04 del 20 de junio de 2023, en nombre y representación del **HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** quien en adelante y para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra parte el señor **JULIO FERNANDO ALMONACID RAMIREZ**, quien se identifica con C.C. No. 80.421.389 de Bogotá D.C, quien para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado realizar la presente **TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO**, y que en consecuencia se establece: **A)** Que, el Contrato en referencia, tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LA ATENCION POR HORAS, EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.". B)** Que, el Contrato **No. 2025-004** inicia su ejecución el primero (01) de enero de 2025. **C)** Que, el quince (15) de enero de 2025, EL CONTRATISTA mediante escrito le manifiesta al SUPERVISOR del contrato la imposibilidad de seguir

ejecutando el contrato por temas personales, y que en todo caso sus servicios los prestaría hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2025. **D)** Que, el veintidós (22) de enero de 2025, el SUPERVISOR del contrato manifiesta a la GERENTE la imposibilidad de continuar ejecutando el Contrato **No. 2025-004** por los motivos que manifiesta el CONTRATISTA. **E)** Que, la GERENTE de EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. da **AUTORIZACIÓN** para tramitar la TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FORMA BILATERAL. **D)** Que, la Subgerencia Administrativa y Financiera, revisada las actuaciones que preceden, **APRUEBA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FORMA BILATERAL** en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Las partes intervinientes en el Contrato **No. 2025-004**, acuerdan dar por terminado de forma bilateral el contrato, por lo que el contrato tendrá vigente las obligaciones reciprocas hasta el día TREINTA Y UNO (31) de ENERO de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA – ACUERDO DE VOLUNTAD:** Se realiza la presenta acta de terminación teniendo en cuenta qué, los contratos son un acuerdo de voluntades en el cual las partes se sujetan a obligaciones y beneficios, cumpliendo así un objetivo mediante este acto, que de igual forma, las partes pueden determinar que no se puede seguir desarrollando el objeto contractual y que lo adecuado es finalizar la vinculación contractual, esta misma disposición los faculta para que de forma consensual, se dé por terminado el Contrato **No. 2025-004**. **CLAUSULA TERCERA – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA EJECUCIÓN:** Que, hubo ejecución parcial efectiva del Contrato **No. 2025-004** por lo que se requiere que el SUPERVISOR realice la correspondiente anotación en la certificación y verifique el cumplimiento parcial hasta el periodo real de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA – LIBERACIÓN DE RECURSOS:** Que, se requiere que la Subgerencia Administrativa y Financiera realice los ajustes presupuestales necesarios para que se proceda a reintegrar los valores comprometidos mediante en la disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA QUINTA - DECLARACIÓN:** Declaran las partes que, una vez suscrita la presente acta y la respectiva acta de terminación, quedan a paz y salvo por cualquier concepto derivado de la ejecución del Contrato **No. 2025-004**. **Para constancia se firma en el municipio de Castilla La Nueva – Meta, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).**

MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
Gerente

JULIO FERNANDO ALMONACID RAMIREZ
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Karol Tatiana Arciniegas Mendoza Técnico Administrativo	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico	Sonia Castañeda Linares Subgerente Administrativo Y Financiero